



## POLÍTICA SAGRILAFT

En cumplimiento con la norma en materia de prevención de riesgos de LA/FT/FPADM, y en calidad de Representante Legal les presento la política SAGRILAFT, elemento esencial para el diseño y funcionamiento del Sistema.

### INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que nuestra empresa GRICOAT DE COLOMBIA SAS, con corte al 31 de diciembre de 2021 de acuerdo con sus ingresos y/o activos, los cuales excedieron los 40.000 SMLVM, estamos obligados a implementar el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SAGRILAFT, conforme a lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades, mediante la circular externa 100-000016 expedida el 16 de diciembre del año 2020 y la cual modifica el Capítulo X de la circular básica jurídica.

### OBJETIVOS

1. Dar cumplimiento normativo en materia de prevención de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, en adelante LA/FT/FPADM.
2. Establecer lineamientos que permitan blindar a la compañía para evitar la materialización de posibles riesgos de LA/FT/FPADM.
3. Mantener una cultura de prevención y gestión de riesgos que puedan afectar la reputación de la empresa o de sus accionistas.

### ALCANCE

Los accionistas actuarán bajo los lineamientos legales, orientando sus actuaciones al ejemplo de un buen gobierno corporativo y a mantener la política SAGRILAFT como una regla de conducta para todos los negocios que se desarrollen en el giro del objeto social de **GRICOAT DE COLOMBIA SAS**

Nuestra política SAGRILAFT aplica para todos los empleados contratados directamente por la empresa o indirectamente por medio de empresas temporales o head hunter.

Así mismo la política SAGRILAFT se transmitirán a nuestros aliados estratégicos, proveedores, contratistas y clientes, con el fin de que se comprometan con la política SAGRILAFT "**GRICOAT DE COLOMBIA SAS** durante las relaciones contractuales.

Nuestro SAGRILAFT tendrá responsables para mantener y velar por el cumplimiento y buen funcionamiento del sistema. A continuación, las funciones por cada responsable:

#### Asamblea de accionistas:

- Establecer y aprobar la Política LA/FT/FPADM y sus ajustes
- Aprobar el SAGRILAFT y sus actualizaciones
- Aprobar el manual de procedimientos SAGRILAFT y sus actualizaciones.

- Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente. El suplente será seleccionado en el momento que la empresa lo considere
- Analizar los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, que presente el Oficial de Cumplimiento y establecer propuestas de correctivos y actualizaciones cuando se presente la necesidad, y analizar los reportes y solicitudes que pueda presentar el Representante Legal. Esto deberá constar en las actas de la Asamblea de Accionistas.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas.
- Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP.
- Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Constatar que la Empresa, el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas en el SAGRILAFT.

#### **Representante Legal:**

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, la propuesta del SAGRILAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la Asamblea de Accionistas, necesarios para implementar el SAGRILAFT.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.
- Presentar a la Asamblea de Accionistas los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por los miembros de la Asamblea y que estén relacionados con el SAGRILAFT.
- Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo X, cuando lo requiera esta Superintendencia.

- En los casos en que no exista una Asamblea de Accionistas, el representante legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptada por la Asamblea de Accionistas.

#### **Oficial de Cumplimiento:**

- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFT.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Asamblea de Accionistas.
- Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran. Para ello deberá presentar a la Asamblea de Accionistas, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las Medidas Razonables frente a las deficiencias informadas.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo X, según lo requiera la Superintendencia de Sociedades.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a **“GRICOAT DE COLOMBIA SAS.”**
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.
- Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la empresa.
- Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes, conforme lo establezca dichas normas y este Capítulo X.

#### **Revisoría Fiscal:**

- Reportar a la UIAF Operaciones Sospechosas, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores
- Guardar la reserva profesional en todo aquello que conozca en razón del ejercicio de su profesión.
- Revelar información cuando así lo exija la ley.
- En el análisis de información contable y financiera, debe prestar atención a los indicadores que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible LA/FT/FPADM.

### **Auditoría Interna:**

- Incluir en sus planes anuales de auditoría la revisión de la efectividad y cumplimiento del SAGRILAFT, con el fin de servir de fundamento para que, tanto el Oficial de Cumplimiento y la administración, puedan determinar la existencia de deficiencias del SAGRILAFT y sus posibles soluciones.
- Comunicar el resultado de las auditorías internas al Representante Legal, Oficial de Cumplimiento y a la Asamblea de Accionistas.

### **ETAPAS DEL SAGRILAFT**

La gestión de riesgos LA/FT/FPADM se realizará bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento, junto con los líderes de procesos. La metodología utilizada para gestionar los riesgos y velará por:

- a. Se elaborará la matriz de riesgos bajo los parámetros definidos en el circular externa 100-000016 y con el referente metodológico ISO 31000. Esta labor se dejará documentada por medio de la respectiva acta.
- b. Se asegurará que los riesgos residuales se encuentren en el nivel de aceptación establecidos por la empresa.
- c. Se gestionarán los riesgos conforme a los factores establecidos, principalmente por contrapartes, productos, servicios, canales de distribución y jurisdicciones. Esta labor definirá la segmentación por cada contraparte, con el fin de identificar posibles terceros de alto riesgo que puedan impactar la imagen de la empresa.

### **DEBIDA DILIGENCIA**

Se tomarán medidas para obtener el conocimiento previo a la vinculación de clientes, proveedores, accionistas y empleados. Posterior a la vinculación se llevarán a cabo mecanismos detectivos que puedan identificar señales de alerta de contrapartes que por sus características y transaccionalidad con la empresa puedan generar sospecha de actividades delictivas.

Se revisará en listas vinculadas e informativas a las contrapartes, con el fin de no permitir vincular contrapartes que aparezca en listas tales como la ONU, OFAC, Naciones Unidas. Se dispondrá de la herramienta correspondiente.

Como parte integral de este conocimiento previo se tendrán controles más estrictos para la vinculación de Personas Expuestas Políticamente (PEP).

Si así lo considera, el Oficial de Cumplimiento podrá realizar debida diligencia intensificada sobre cualquier operación o contraparte que le genere señal de alerta.

La vinculación de contrapartes personas jurídicas, se realizará con la identificación del beneficiario final (persona natural), a quien se deberá consultar en listas vinculantes al igual que las personas jurídicas.



## DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

La política será dada a conocer a los empleados, directivos y accionistas desde el primer momento de vinculación a la compañía y será publicada en la página web de la empresa para el fácil acceso de ello. Así mismo, esta política se incluirá en las cláusulas de contratos con clientes, proveedores y colaboradores.

Cada año, como mínimo, se llevarán a cabo sesiones de capacitación de acuerdo con los programas internos definidos por el Oficial de Cumplimiento y será de obligatoria asistencia.

## REPORTES A LA UIAF Y ENTES DE CONTROL

El Oficial de Cumplimiento velará porque le sean reportadas posibles operaciones inusuales, intentadas y sospechosas, con la finalidad de llevar a cabo sus evaluaciones sobre cualquier situación reportada para definir si debe reportar ante la UIAF.

Adicionalmente, la Superintendencia de Sociedades ha establecido los reportes 50 y 58 referentes a la gestión del SAGRILAF y notificación del nombramiento del Oficial de Cumplimiento y cambios en el mismo. Estos dos informes deberán ser respondidos para su correspondiente transmisión en los tiempos establecidos por tal ente de control.

## SANCIONES

Es responsabilidad de los administradores y empleados, velar por el cumplimiento estricto de la política, procedimiento, formato o cualquier mecanismo definido por la Asamblea de Accionistas para la Gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM. El incumplimiento conlleva a la aplicación de sanciones, considerando como falta grave para efectos laborales según el contrato laboral, el Reglamento Interno de Trabajo y/o las políticas de **GRICOAT DE COLOMBIA SAS**.

Rige a partir de su publicación.

Versión 1	Elaborado por	Aprobado por Asamblea de Accionistas
Abril 30 de 2022	Oficial de Cumplimiento y Representante Legal	Número de Acta 29